

Instalaciones y Equipo Escolar. Asimismo, y en su caso, el mobiliario y equipo didáctico a adquirir con la subvención será el aprobado por dicha Junta.

Quinto.—Los beneficiarios quedan obligados a dedicar a la Educación Especial los bienes en que se materializan estas subvenciones durante la vida útil de los mismos para tal destino, que en el caso de nuevas edificaciones no será inferior a treinta años.

Sexto.—De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 488/1973, en su artículo 4.º apartado 1, b), los beneficiarios no podrán gravar los inmuebles con otras cargas que aquellas que tuviesen por objeto garantizar créditos destinados a la construcción del edificio, excepto en el caso previsto en el mismo apartado del citado artículo.

Séptimo.—Las cuotas máximas que por todo concepto podrá percibir el Centro subvencionado serán las oficialmente establecidas, y la revisión periódica de las mismas se llevará a efecto asimismo en la forma y plazo que oficialmente se determine.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

ANEXO QUE SE CITA

Entidades subvencionadas	Centro	Localidad	Finalidad de la subvención	Porcentaje	Importe
Patronato Municipal de Asistencia al Subnormal	Can Mercader	Cornellá (Barcelona)	Ampliación	30	1.984.408
Rafaela María	Rafaela María	Zorroza (Vizcaya)	Adqu. inmueble	60	2.069.760
Cooperativa Industrial de Enseñanza ...	Escuela Rel	Barcelona	Equipamiento ..	60	402.000
Xaloc	Xaloc	Sabadell (Barcelona)	Equipamiento ..	18	57.420
Torre-Pinos	Torre-Pinos	Torrente (Valencia)	Equipamiento ..	60	1.500.000
Torre-Pinos	Torre-Pinos	Torrente (Valencia)	Ampliación	60	4.830.000

11990 *CORRECCION de errores de la Orden de 4 de octubre de 1977 por la que se hace pública la relación de los Profesores aprobados en el curso de especialización en pedagogía terapéutica, convocado por Orden ministerial de 21 de junio de 1976 y celebrado en la provincia de Bilbao.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la relación aneja a la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 276, de fecha 18 de noviembre de 1977, páginas 25281 y 25282, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Donde dice: «Benito Díaz, Tomasa; Díez Alonso, María Dolores; Doca Maneiro, Isabel; Gastón Gamuza, Matilde; Somotinos Cerrada, Julia»; debe decir: «Benito Díez, Tomasa; Díaz Alonso, María Dolores; Dorca Maneiro, Isabel; Gastón Gamuza, Matilde; Somolinos Cerrada, Julia».

11991 *CORRECCION de errores de la Orden de 24 de enero de 1979 por la que se modifica el Plan de Estudios de los ciclos primero y segundo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla.*

Advertida omisión en el texto remitido para su publicación del anexo a la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 86, de 10 de abril de 1979, página 8484, se publica a continuación el mencionado anexo.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de Estudios de los ciclos primero y segundo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla

	Horas semanales de clase	
	Teóricas	Prácticas
Primer curso:		
Teoría Económica (Introducción) y Microeconomía	3	2
Análisis Matemático	3	2
Contabilidad (Introducción)	3	2
Economía de la Empresa (Introducción) ...	3	1
Introducción al Derecho	2	1
Historia Económica	2	1
Segundo curso:		
Teoría Económica (Macroeconomía)	3	1
Matemáticas Empresariales	3	2
Contabilidad (Financiera y Sociedades) ...	3	2
Economía de la Empresa (Organización y Administración)	3	2
Derecho Mercantil	2	1
Estadística (Introducción)	2	1

	Horas semanales de clase	
	Teóricas	Prácticas
Tercer curso:		
Contabilidad (Costes)	3	2
Estructura y Política Económica	2	1
Régimen Fiscal de la Empresa	3	1
Estadística Empresarial	3	2
Sociología de la Empresa	3	2
Derecho del Trabajo	2	1
Cuarto curso:		
<i>Especialidad Gestión de la Empresa</i>		
Factor Humano de la Empresa, I	3	1
Gestión Financiera, I	3	1
Producción	3	1
Mercados, I	3	1
Análisis Contable	3	2
Derecho Administrativo Económico	3	1
Quinto curso:		
Factor Humano de la Empresa, II	3	1
Gestión Financiera, II	3	1
Informática de Gestión	3	2
Mercados, II	3	1
Política de la Empresa	3	1
Asignaturas optativas:		
Régimen Jurídico del Mercado	3	1
Relaciones Laborales	3	1
Economía y Comercio Internacional	3	1

Observación general

Para el acceso al segundo ciclo, el alumno deberá demostrar su suficiencia en el conocimiento del idioma inglés.

MINISTERIO DE TRABAJO

11992 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se dicta Laudo de Obligado Cumplimiento en expediente de conflicto colectivo de trabajo planteado por la Empresa «Autotransporte Turístico Español, S. A.» (ATESA).*

Visto el escrito presentado por la Empresa «Autotransporte Turístico Español, S. A.» (ATESA), mediante el que insta Conflicto Colectivo de Trabajo, y